

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

Tarifas de Servicios para el año 2001 del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal.....12

En la ciudad de Tepic, Nayarit., siendo las 18:30 horas del día 8 de Noviembre del año en curso, se procedió a llevar a cabo la DECIMA reunión de la JUNTA DE GOBIERNO, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de presentes (Quorum)
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Presupuesto de egresos e ingresos para el año 2001
4. Tarifas de servicios para el año 2001
5. Asuntos Generales

Una vez iniciada la reunión se procedió a leer el acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad. El Presidente del Consejo Consultivo C.P. Ricardo Gárate dio a conocer la propuesta que en la cual se solicitó un aumento a las tarifas actuales del 10 %, esto sería en tanto a las tarifas domésticas como las comerciales, siendo esto lo más acertado y pidió se incluya una cuarta tarifa para los casos muy especiales y mediante estudio Socio-económico se les cobre la cuota mínima actual de \$ 47.50 el Sr. Ávila expresó que el SIAPA siempre ha recibido subsidio económico por parte del Ayuntamiento y que esto ya es tradicional por ahora, ha sido con el fin de poder auxiliar a gente que definitivamente se considere que no tiene para el pago del servicio, por otra parte cabe mencionar que este año ha sido histórico ya que en el mes de Septiembre de 1999 ya se reportaba un adeudo de \$ 3 millones de pesos, ahora a un año de diferencia en este mes de Noviembre el organismo operador ha tratado de mantener el equilibrio de las finanzas, a pesar de que los representantes de colonias han conseguido descuentos e incluso se ha adquirido de manera directa, unos por compromisos establecidos, y otros por convenio de la C.N.A. y Gobierno del Estado, y pidió a la JUNTA que de alguna manera siguiera considerando la posibilidad de que el ayuntamiento otorgue esos beneficios a quien verdaderamente lo justifique y que eso sea compensado a través del apoyo que brinda el Ayuntamiento a este organismo.

Referente al aumento de tarifas todos se sabe que la autorización debe pasar por cabildo, la propuesta que hace el consejo consultivo es viable y definitivamente no se puede seguir rezagando porque después el impacto va a ser más fuerte, tenemos que asumir el costo que sea incluso político, para tratar de apoyar y que ese desequilibrio por lo menos nos lleve a un punto adecuado que permita operar adecuadamente al SIAPA.

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

Por parte del ayuntamiento escogeremos esta propuesta para someterla a consideración de cabildo independientemente de la aprobación de la Junta y en su momento les daríamos a conocer la resolución de cabildo.

El Lic. Ricardo Rodríguez expresó que tal vez no sería necesario una cuarta tarifa, sino que ese descuento especial que se va a otorgar, se maneje en forma confidencial ya que para eso va tener el respaldo del estudio socioeconómico, ó bien que si se autoriza una cuarta tarifa no se publique, que solo se maneje a discreción por parte del director del SIAPA.

El representante de la C.E.A. comentó que si estamos hablando de tarifas baja, media y alta, es importante mencionar que de verdad se revise a quien se le va a dar este beneficio de tarifa mínima, ya que en algunas colonias hay gente con buenos recursos económicos y tienen una tarifa baja, más sin embargo hay gente que vive en zonas más céntricas que compraron ahí un terreno o que es una casa heredada y no tienen los suficientes recursos económicos para pagar una tarifa alta, en estos casos si es necesario aplicar esa tarifa especial, pero siempre y cuando tenga la base del estudio socioeconómico, de igual manera se aplique este estudio a las personas que sí tienen los suficientes recursos económicos que viven en zonas urbanas y tienen una tarifa mínima, para que suba el nivel de tarifa en el pago de este servicio y así sería mas equitativo este recurso.

El contador Antonio Cruz, Director de Administración del SIAPA presentó ante la JUNTA el presupuesto de ingresos y egresos para el año 2001. Los ingresos estimados de acuerdo a la inflación del 8.2 % nos da un total por \$ 67 millones 871 mil 841 pesos y por egresos un total de \$ 63 millones 473 mil 895 pesos.

El Sr. Justino Ávila propuso se considere dentro del presupuesto el pago que se va hacer al Seguro Social a la fecha por \$ 6 millones de pesos, y que esto se maneje en una partida especial.

El Ing. Amado Rubio informó que los ingresos hasta octubre 2000 son por \$ 42 millones 822 mil 518 pesos más el egreso a esta fecha ha sido por \$ 47 millones 361 mil pesos contra lo captado, hay una diferencia de casi \$ 5 millones de pesos, estos recursos se han obtenido a través del pago de Hacienda que son las devoluciones del IVA y otros conceptos como derechos de conexión, y en algunos casos aportación de los usuarios en el caso de líneas de conducción y drenaje, cabe mencionar que el análisis que se hace en el área comercial es únicamente por los conceptos de cuotas.

También expresó que habría que analizar sobre los descuentos de la tercera edad o pensionados del 50 % y que no se deberían de aplicar ni descuentos de Acción Ciudadana, Sindicatos, etc. Ya que estos representan una gran baja de recursos al sistema, en lo que respecta al sector comercial se propone quitar convenios y adaptar mediadores para cobrarles el servicio medido, se había solicitado a la C.E.A. que se nos proporcionaran mediadores, pero hasta la fecha no han sido recibidos. Esto aumentaría un gran incremento en los ingresos ya que hay negocios que pagan prácticamente un porcentaje mínimo de lo real.

Es necesario que todo el sector comercial definitivamente tenga medición y eliminar todo tipo de convenios con Sindicatos, ya que algunas personas viven en buenas zonas y

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

vienen pagando muy poco por pertenecer a un Sindicato, ya que esto con el tiempo afecta al Sistema.

El Sr. Justino Ávila propuso a la JUNTA eliminar estos tipos de convenios, cuya propuesta fue aceptada por unanimidad, y además a esto que cada usuario pague de acuerdo a la tarifa que le corresponde, hay que ver de todos los incrementos que ha habido del año 97 a la fecha, los de esta Administración han sido los más bajos y si además le añadimos los descuentos significa que todavía es mucho menor la captación de ingresos recibida.

Se solicitó a la JUNTA crear otra tarifa intermedia entre la mínima de \$ 47.50 y la de \$ 98.00 para las reclasificaciones de algunas colonias que al parecer resulta alto el cobro de los \$ 98.00 por mes, o bien establecer parámetros a ese tipo de viviendas.

De los usuarios morosos que tenemos hay un total de atraso de pago por \$ 40 millones de pesos, de los cuales solo son recuperables \$ 11 millones de pesos ya que los demás son recargos y estos se eliminan en su totalidad por acuerdos de convenios.

SE ACUERDA

Un incremento del 8.2 % en todas las tarifas, quedando de la manera siguiente:

Cuotas de Servicio Doméstico

****TARIFAS FIJAS**

Descripción	Cuota
Baldíos, Casas Solas	28.00
Mínima	51.50
Media	106.00
Alta	136.00

****SERVICIO MEDIDO**

Rango	Cuota
Hasta 20 m ³	51.00
M ³ Excedente	3.00

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de
Tepic

Cuotas de Servicio Comercial

****TARIFAS FIJAS**

Clave	Descripción	Cuota
2AA	Abarrotes s/toma mínima	80.00
2AB	Abarrotes s/toma baja	80.00
2AC	Abarrotes s/toma media	101.00
2AD	Abarrotes s/toma alta	101.00
2BA	Abarrotes con toma mínima	96.00
2BB	Abarrotes con toma baja	139.00
2BC	Abarrotes con toma media	139.00
2BD	Abarrotes con toma alta	273.00
2C	Oficinas/despachos ½ baño	89.00
2D	Lonchería/taquería	145.00
2E	Restaurante	621.00
2F	Bar con ½ baño	250.00
2G	Centro nocturno	518.00
2H	Lavandería	359.00
2I	Tintorería	173.00
2J	Zapat/ropa/farm/dulce/cin	89.00
2K	Banco	300.00
2L	Tienda auto-serv chico	3,588.00
2M	Tienda de auto-serv media	4,978.00
2N	Tienda de auto-serv grande	10,143.00
2O	Club deportivo mediano	3,588.00
2P	Club Deportivo Grande	4,266.00
2Q	Tortillería	145.00
2R	Hotel*	2,157.00
2S	Hotel**	2,725.00
2T	Hotel***	3,389.00
2U	Club deportivo chico	1,659.00
2V	Hotel****	4,005.00
2W	Moteles	1,635.00
2X	Condóminios hasta 15 departamentos	2,725.00
2Y	Condóminios más de 16 departamentos	3,081.00
2Z	Pósadas	621.00
3AA	Priv hasta 10 casas mínima	495.00

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de
Tepic

Cuotas de Servicio Comercial

****TARIFAS FIJAS**

Clave	Descripción	Cuota
3AB	Priv hasta 10 casas baja	824.00
3AC	Priv hasta 10 casas media	1,133.00
3AD	Priv hasta 10 casas alta	1,875.00
3BA	Pri mas de 11 casas mínima	618.00
3BB	Priv mas de 11 casas baja	1,010.00
3BC	Priv mas de 11 casas media	1,442.00
3BD	Priv mas de 11 casas alta	621.00
3C	Oficinas gubernamentales	621.00
3CA	C e prom inv del nayar	75.00
3D	Kinder / guardería	173.00
3E	Escuela Primaria	359.00
3F	Escuela Secundaria	359.00
3G	Escuela nivel bachiller	621.00
3H	Academias	359.00
3I	Ferrocarriles	2,157.00
3J	Comercializ hasta 15 loca	3,081.00
3K	Comercializ mas de 16 loca	10,368.00
3L	Edificio con 10 ofnas	1,635.00
3M	Edificio con mas de 16 of	2,725.00
3N	Blockera	496.00
3O	Mecan/mofles/cerraj/pint	89.00
3P	Ferret/refacc/mercer/bone	89.00
3Q	Estética / peluquería	120.00
3R	Consultorio médico / dent	89.00
3S	Hospital	1,161.00
3T	Clínica de especialidades	621.00
3U	Tienda departamental Chic	250.00
3V	Tienda departamental grande	359.00
3W	Salas de velación	250.00
3X	Cines	359.00
3Y	Video-club	89.00
3Z	Mini-super y fruterías	120.00
4A	Gasolinera	518.00
4B	Laboratorio / fotográfico	713.00
4C	Florería	145.00

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de
Tepic

Cuotas de Servicio Comercial

****TARIFAS FIJAS**

Clave	Descripción	Cuota
4D	Panadería / cocina económica	208.00
4E	Billar	173.00
4F	Depósito vino/cerveza/licores	89.00
4G	Papelería / librería	89.00
4H	Imprenta / negocio y casa	120.00
4I	Carpint/tapicería/mueblería	89.00
4J	Planta purificadora	569.00
4K	Materiales para construcción	173.00
4L	Llantera	101.00
4M	Taller de electrodoméstica	89.00
4N	Salón para fiestas	433.00
4O	Taller joyería/t.v./radio	89.00
4P	Frutería /paletería	173.00
4Q	Vta de carnes/pollo/pesca	173.00
4R	Funeraria (venta de ataúdes)	89.00
4SA	Iglesia en zona mínima	139.00
4SB	Iglesia en zona baja	139.00
4SC	Iglesia en zona media	139.00
4SD	Iglesia en zona alta	139.00
4T	Asilo	208.00
4U	Almacén/bodega/acopio alu	80.00
4V	Estacionamiento	208.00
4W	Estacionamiento autobús chico	518.00
4X	Estación de autobús media	1,292.00
4Y	Estación de autobús grande	2,725.00
4Z	Gimnasio	433.00
5AA	2 casas mínima	124.00
5AB	2 casas baja	185.00
5AC	2 casa media	237.00
5AD	2 casas alta	350.00
5B	Edificio con 3 oficinas	300.00
5C	Comercializadora	1,161.00
5D	Obispado	433.00
5E	Vivero	433.00
5F	Negocio en zona alta	300.00

**Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de
Tepic**

Cuotas de Servicio Comercial

****TARIFAS FIJAS**

Clave	Descripción	Cuota
5G	Hospital grande	2,157.00
5H	Fábrica mosaico	433.00
5I	Guardería grande	1,688.00
5J	Pozo profundo	1,161.00

****SERVICIO MEDIDO**

Rango	Cuota
Hasta 15 m3	60.00
M3 Excedente	6.00

CUOTAS Y DERECHOS PARA USUARIOS

Conceptos	Importe
a) Derechos de conexión de agua para uso doméstico	298.00
b) Derechos de conexión de agua para uso comercial	866.00
c) Derechos de conexión al drenaje y alcantarillado uso doméstico	298.00
d) Derechos de conexión al drenaje y alcantarillado uso comercial	866.00
e) Por cambio de propietario	65.00
f) Constancia de no adeudo	33.00
g) Por limitación del servicio	162.00

**Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de
Tepic**

CUOTAS Y DERECHOS PARA FRACCIONADORES

Conceptos	Importe
-----------	---------

Por los derechos de incorporación para el otorgamiento de los Servicios de agua potable, cuando el fraccionador no construya su fuente de abastecimiento, por una sola vez y por metro 13.00 cuadrado de superficie.

Por los derechos de incorporación de la red de drenaje pluvial y Sanitario o combinado por una sola vez y por metro cuadrado 13.00 de superficie.

CUOTAS Y DERECHOS NO FIJOS

❖ 1.- Las personas físicas o morales que descarguen permanente, intermitente o fortuitamente aguas residuales en las redes de drenaje, provenientes de actividades productivas y/o comerciales deberán pagar mensualmente, además de las cuotas de agua potable y alcantarillado, las cuotas que EL SIAPA determine una vez hecha la medición de los contaminantes de agua Descargada y la deducción de las concentraciones permisibles conforme a las normas oficiales mexicanas y las condiciones particulares de descarga.

❖ El pago de estas cuotas y tarifas es independiente del cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente, La Ley de Aguas Nacionales y la Legislación Local respectiva.

❖ 2.- Los servicios de instalación de toma domiciliaria e instalación de medidor se cobrarán de acuerdo al presupuesto elaborado por este organismo.

DISPOSICIONES GENERALES

❖ 1.- Todo propietario de predio edificado o no edificado en cuyo frente existan instalaciones para proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales esta obligado a contratar estos servicios.

❖ 2.- Los propietarios o poseedores de giros mercantiles, industriales y de servicios, institucionales públicas o privadas, que por su naturaleza requieran del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales ubicados en lugares en que existan dichos servicios están obligados a contratarlos.

❖ 3.- Todo usuario del Sector Público, como del Sector Privado o Social esta obligado al pago de los Servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que preste el SIAPA, dentro de los plazos que en cada caso señale el recibo correspondiente.

❖ 4.- Cuando no se cubra el adeudo mensual generado por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales los usuarios

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

pagaran el 3 % de los recargos, como indemnización a la falta de pago oportuno por cada mes que transcurra hasta que regularice su adeudo.

❖ 5.- Se faculta al SIAPA a que suspenda el servicio y traslade el costo que esto haya originado, a los usuarios cuyo nivel de adeudo hayan alcanzado el grado de morosidad determinado por el organismo; conforme al Artículo 91 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

❖ 6.- Se autoriza al SIAPA para que realice convenios, bonifique recargos y rezagos, de acuerdo con la condición de cada caso particular del solicitante.

❖ 7.- Queda suspendida toda autorización para celebrar convenios por concepto de pagos anticipados con cualquier organización de tipo gremial.

PAGOS ANTICIPADOS

Se solicita autorización para que el SIAPA pueda recibir pagos anticipados, bajo las siguientes condiciones:

❖ 1.- El usuario tiene que estar al corriente en sus pagos.

❖ 2.- El usuario deberá traer a la mano recibo o números de contrato para su identificación.

❖ 3.- El usuario podrá anticipar el número de meses que desee. La cantidad a pagar será la cuota que corresponda al mes que efectúe el pago multiplicado por el número de meses que pretenda cubrir.

❖ 4.- Durante los meses de Diciembre y Enero se aplicará un descuento del 10 % a los meses que se estén anticipando; y para el mes de febrero se aplicará un descuento del 5 %.

❖ 5.- Para el caso de las casas solas y lotes baldíos, solo se autorizara cobrar 6 meses anticipados, previa solicitud del usuario para otorgarle al organismo la capacidad de inspeccionar el predio y poder autorizar el pago de los meses restantes.

Cuotas Fijas

****DOMÉSTICAS**

Clave	Descripción	Mes	Anual	-10%	-5%
1ª.	Mínima	51.50	618.00	556.00	587.00
1B	Media	106.00	1,272.00	1,145.00	1,208.00
1C,1D	Alta	136.00	1,632.001	1,469.00	1,550.00
1E,1P	Lotes, Casas Solas	28.00	336.00	302.00	319.00

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

DESCUENTOS JUBILADOS Y PENSIONADOS

A los jubilados y pensionados por incapacidad permanente se les aplicara un descuento del 50 % en las tarifas domésticas: Mínima, Media, Alta, que les corresponda siempre y cuando.

- 1.- Perciban ingresos inferiores a 2 salarios mínimos.
- 2.- Tengan a su cargo el sustento de su familia.

Para gozar de este beneficio, el solicitante deberá presentar:

- a) Copia del talón de ingresos como pensionado o discapacitado.
- b) Copia de la escritura o recibo predial a su nombre.
- c) Acreditar que el inmueble lo habita el beneficiario.
- d) Copia de la credencial de elector.
- e) Recibo de agua o número de contrato.

DESCUENTO 3ª. EDAD

Se les aplicará un descuento del 50 % en las tarifas domésticas: Mínima, Media, Alta, que les corresponda siempre y cuando:

- 1.- Coincidan los datos del recibo de agua con la credencial de elector.

Para gozar de este beneficio, el solicitante deberá presentar:

- a) Copia credencial del INSEN o acreditar la 3ª. Edad.
- b) Copia de la credencial de elector.
- c) Recibo de agua o número de contrato.

Se propuso enviarle al usuario su recibo con lo que tiene que pagar y sobre de eso hacerle el estudio económico a quién lo solicite.

El Ing. Amado Rubio expresó que dadas las condiciones económicas del Sistema se han hecho negociaciones con C.F.E. por si no se puede cubrir el pago por la energía eléctrica es este mes, se nos pueda esperar hasta el siguiente mes.

El Ing. Cano Bonilla dio a conocer los avances de la obra del Acueducto norte, estimando que la terminación de la obra sería para el mes de enero, y a esto se acordó que la C.N.A. lo daría a conocer ante los medios de comunicación para que la población esté enterada.

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente reunión a las 21:00 horas del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron.

C. JUSTINO ÁVILA ARCE
Presidente de la Junta de Gobierno

C.P. RICARDO GARATE VIDAL
Presidente del Consejo Consultivo

C.P. RICARDO LEÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Vicepresidente del Consejo Consultivo

LIC. GILBERTO MIRAMONTES CORREA
Comisario

ING. GERARDO GARGOITTI RUIZ
Gerente Estatal de la CNA

C. JUAN JOSÉ AGUIRRE CARBAJAL
Síndico

LIC. RAÚL IBARRA RODRÍGUEZ
Representante del Gobierno del Estado

ING. MARTÍN VÁZQUEZ IZAR
Director General del CEAPAN

ING. LAMBERTO LUNA DELGADO
Representante de Sector Educativo

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CAPÍTULO I

OBJETO Y ESTRUCTURA DEL ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1.- ESTE REGLAMENTO REGIRA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.

ARTÍCULO 2.- EL ORGÁNISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC, NAYARIT TIENE A SU CARGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y DE AQUELLOS SERVICIOS RELATIVOS AL SANEAMIENTO COMO TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MANEJOS DE LODOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA RESPECTIVAS, POR SI O A TRAVÉS DE TERCEROS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO, QUE CREA LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES.

ARTÍCULO 3.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE ORDENAMIENTO SE ENTIENDE POR:

LEY.- LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE NAYARIT, DECRETO No. 7869, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1995.

EL SIAPA.- EL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TEPIC.

MUNICIPIO.- AL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.

JUNTA DE GOBIERNO.- AL ÓRGANO MÁXIMO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

COMISIÓN.- COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE DEL ESTADO DE NAYARIT.

CONSEJO CONSULTIVO.- AL ORGANISMO COLEGIADO DE APOYO Y AUXILIO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC.

COMISARIO.- SERÁ EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPIC QUE TENDRÁ Y APLICARA LAS ATRIBUCIONES QUE LE MARCA LA LEY.

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

DIRECTOR GENERAL.- AL REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE LE OTORGA LA LEY.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS.- SERÁN PARTE INTEGRANTE DEL SIAPA, Y SERÁN DESIGNADOS POR EL DIRECTOR GENERAL Y SUS FUNCIONES SE DEFINEN EN EL CAPÍTULO VI DE ESTE REGLAMENTO.

CONSEJOS DE AGUA.- SON EL ÓRGANO OPERADOR DEL SISTEMA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT Y SUS FUNCIONES ESTÁN DEFINIDAS EN EL CAPÍTULO VIII DE ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 4.- EL ORGANISMO OPERADOR PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL DE LOS SERVICIOS Y EN GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES A SU CARGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY, CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO, ASÍ COMO CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN.

- I. UNA JUNTA DE GOBIERNO.
- II. UN CONSEJO CONSULTIVO.
- III. UN DIRECTOR GENERAL.
- IV. UN COMISARIO.
- V. UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS.
- VI. LOS CONSEJOS DE AGUA.

ASÍMISMO CONTARÁ CON EL NÚMERO NECESARIO DE ASESORES Y ÓRGANOS TÉCNICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL, LOS QUE DEBERÁN CONTEMPLARSE EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 5.- LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS REALIZARAN SUS ACTIVIDADES EN FORMA PROGRAMADA, DANDO CUMPLIMIENTO A ESTE REGLAMENTO Y TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y ORGANIZACIÓN DE SUS ÁREAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS Y LAS RESTRICCIONES QUE ESTABLEZCAN LA JUNTA DE GOBIERNO Y EL DIRECTOR GENERAL EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

**CAPÍTULO II
JUNTA DE GOBIERNO.**

ARTÍCULO 6.- LA JUNTA DE GOBIERNO ES EL ÓRGANO MÁXIMO DEL ORGANISMO OPERADOR Y SE INTEGRA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

25 DE LEY, CUYAS FACULTADES ESTÁN CONSIGNADAS EN EL ARTÍCULO 26 DE LA MISMA LEY.

- A) LA JUNTA DE GOBIERNO ESTA INTEGRADA CON:
- I. EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES, QUIEN LO PRESIDIRÁ.
 - II. EL SÍNDICO MUNICIPAL.
 - III. UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
 - IV. UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.
 - V. UN REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y
 - VI. EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO.
- B) CORRESPONDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:
- I. DAR SEGUIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.
 - II. VIGILAR QUE SE PRESTE Y ADMINISTRE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, EN CANTIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD A LA POBLACIÓN A QUE HACE MENCIÓN EN EL ARTÍCULO 1 DE ESTE REGLAMENTO.
 - III. APROBAR LA ELACORACIÓN DE LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LOS REQUERIMIENTOS PRESENTES Y FUTUROS DE LOS CUALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO.
 - IV. ORDENAR LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS FUENTES DE SUMINISTRO Y REDES DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.
 - V. PROMOVER EL DESARROLLO Y AUTOSUFICIENCIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICAS Y FINANCIERAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA, TENIENDO COMO APOYO A LA COMISIÓN, PREVIO CONVENIO CON LA MISMA.
 - VI. COORDINARSE CON OTRAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, OPERADORES PÚBLICOS MUNICIPALES, ESTATALES Y

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

FEDERALES, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y PRIVADO, PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN, CUANDO ELLO SEA NECESARIO.

- VII. VIGILAR LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y LA CONSERVACIÓN DE SU PATRIMONIO, REVISANDO MENSUALMENTE SU ESTADO CONTABLE.
- VIII. APROBAR LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, PUBLICÁNDOSE POR UNA SOLA VEZ EN UN PERIODICO LOCAL Y EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ANTES DE PONERSE EN VIGOR.
- IX. VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS Y QUE LOS INGRESOS QUE POR ELLO SE PERCIBEN, SE DESTINEN EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR LOS GASTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- X. VIGILAR QUE SE COBREN LOS ADEUDOS A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, SOLICITANDO AL H. AYUNTAMIENTO SU APLICACIÓN POR SER LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- XI. EJERCER Y OTORGAR PODERES O MANDATOS PARA PLEITOS Y PATRIMONIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA CON LAS RESTRICCIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.
- XII. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE REGLAMENTO, LA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

ARTÍCULO 7.- LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR, REGULARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY Y POR LOS ACUERDOS QUE LA MISMA DICTE.

ARTÍCULO 8.- LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRARÁ SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN EL LUGAR Y HORA QUE PARA EL EFECTO SE INDIQUE EN LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

LAS SESIONES ORDINARIAS SE CELEBRARAN CUANDO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES Y CUANTAS VECES FUEREN CONVOCADOS POR SU PRESIDENTE O POR EL DIRECTOR GENERAL, AMBOS POR PROPIA INICIATIVA O A PETICIÓN DE TRES MIEMBROS DE LA MISMA; Y EN CASO DE OMISIÓN POR EL COMISARIO.

**Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de
Tepic**

LAS EXTRAORDINARIAS SE LLEVARAN A CABO A PETICIÓN DE LAS PERSONAS MENCIONADAS, PARA TRATAR ASUNTOS ESPECIALES Y URGENTES EN LA FECHA QUE CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD SEÑALE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR, O EL COMISARIO.

ARTÍCULO 9.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. PRESIDIR LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EN CASO DE EMPATE, EMITIR SU VOTO DE CALIDAD.

II. CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO.

ARTÍCULO 10.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEBERÁ ACORDAR EL ESQUEMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES, QUE CONTENDRÁ EL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 11.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO PODRÁ INVITAR A QUE PARTICIPEN EN LAS SESIONES, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, CUANDO SE TRATE DE ALGÚN ASUNTO QUE POR SU COMPETENCIA O JURISDICCIÓN, DEBERÁN DE PARTICIPAR.

ARTÍCULO 12.- LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, TENDRÁN DERECHOS A VOZ Y VOTO EN LA TOMA DE DECISIONES RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN POR DICHO ÓRGANO. LA MISMA FACULTAD TENDRÁN LOS SUPLENTE ACREDITADOS DE CADA INTEGRANTE PROPIETARIO, EN CASO DE AUSENCIA DE ESTOS EN LAS SESIONES.

LOS REPRESENTANTES DE DEPENDENCIAS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 TENDRÁN DERECHO A VOZ; PERO NO A VOTO, EN LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 13.- EL QUORUM REQUERIDO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SERÁ CON LA CONCURRENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES PROPIETARIOS O SUPLENTE EN SU CASO.

ARTÍCULO 14.- LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LAS SESIONES, SE HARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES.

ARTÍCULO 15.- LAS SESIONES SE DESARROLLARAN EN EL SIGUIENTE ORDEN:

I. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA RELATIVA DEL QUORUM.

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

II. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

III. DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PUNTOS COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

IV. ACUERDOS ADOPTADOS; Y

V. ASUNTOS GENERALES.

ARTÍCULO 16.- EN CASO DE QUE LA REUNIÓN CONVOCADA NO PUDIERA LLEVARSE A CABO POR FALTA DE QUORUM EN LA FECHA PREVISTA, ESTA DEBERÁ CELEBRARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

EN ESTA SEGUNDA OCASIÓN, EN LA CONVOCATORIA, SE INDICARÁ QUE SE CELEBRARA CON LOS MIEMBROS PRESENTES CUALQUIERA QUE SEA SU NÚMERO.

ARTÍCULO 17.- EL ACTA DE CADA SESIÓN DEBERÁ SER APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y SUSCRITA POR EL PRESIDENTE O EL DIRECTOR GENERAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO, ESTANDO ESTE, ADEMÁS ENCARGADO DEL LIBRO DE CONTROL DE ACTAS. EL ACTA RESPECTIVA QUE SE LEVANTE DEBERÁ CONTENER LA LISTA DE ASISTENCIA, EL ORDEN DÍA Y LOS ACUERDOS TOMADOS.

**CAPÍTULO III
DEL CONSEJO CONSULTIVO**

ARTÍCULO 18.- EL CONSEJO CONSULTIVO ES UN ÓRGANO COLEGIADO DE APOYO Y AUXILIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO OPERADOR.

ARTÍCULO 19.- EL CONSEJO CONSULTIVO SE INTEGRARA CON 18 MIEMBROS QUIENES REPRESENTARAN EN TODO MOMENTO A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN EL CONSEJO CONSULTIVO PARTICIPARÁ UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES, AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES:

- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.
- CÁMARA DE COMERCIO.
- CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN.
- CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- CÁMARA DE LA INDUSTRIA RESTAURANTERA.
- COPARMEX.

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

- CÁMARA NACIONAL DE LAS EMPRESAS EN CONSULTORIA.
- ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORES MIEMBROS DEL SECTOR OBRERO.
- CINCO MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE ACCIÓN CIUDADANA; Y
- CINCO REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD CIVIL, INICIATIVA PRIVADA O CIUDADANOS, QUINES A JUICIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DEBEN SER INVITADOS A PROPUESTA DEL PRESIDENTE.
- LAS INSTITUCIONES, AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES QUE PARTICIPEN DESIGNARAN UN REPRESENTANTE CON VOZ Y VOTO; ASÍ COMO UN SUPLENTE QUIEN LO SUSTITUIRÁ EN SUS AUSENCIAS.

ARTÍCULO 20.- EL CONSEJO CONSULTIVO SE REUNIRÁ POR LO MENOS, UNA VEZ CADA TRES MESES Y CUANTAS VECES SEA CONVOCADO POR SU PRESIDENTE, EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ HACERSE LA INVITACIÓN POR ESCRITO CON 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS, TENIENDO EL PRESIDENTE VOTO DE CALIDAD.

ARTÍCULO 21.- EL CONSEJO CONSULTIVO REALIZARA LAS FUNCIONES QUE AL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY.

ARTÍCULO 22.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DESIGNARAN DEMOCRÁTICAMENTE DE ENTRE ELLOS A SU PRESIDENTE Y A SU VICEPRESIDENTE, QUIENES REPRESENTARAN A LOS USUARIOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR.

EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DURARÁN UN AÑO EN SUS CARGOS, SIN POSIBILIDAD DE REELECCIÓN INMEDIATA.

ARTÍCULO 23.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACTUARAN EN EL MISMO SIN PERCIBIR HONORARIOS.

CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 24.- EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR TENDRÁ ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY. LAS SIGUIENTES:

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

- I. TENER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO OPERADOR, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY;
- II. EFECTUAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS, CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN.
- III. APROBAR, GESTIONAR Y CONVENIR LOS CRÉDITOS NECESARIOS, CELEBRANDO LOS CONTRATOS, Y OTORGANDO LAS GARANTÍAS QUE FUEREN PERTINENTES, SOLICITANDO EL AVAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPIC.
- IV. AUTORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PENDIENTES A FOMENTAR EL USO DEFICIENTE Y RACIONAL DEL AGUA, CREANDO CON ELLO UNA CULTURA DENTRO DE LA COMUNIDAD.
- V. ORDENAR LA PRÁCTICA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS, PERIODICOS DEL AGUA, PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LA MISMA, Y CUANDO SEA NECESARIO, INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES SOBRE LOS RESULTADOS.
- VI. DETERMINAR LAS CONDICIONES EN QUE DEBEN CELEBRARSE LOS CONTRATOS DE TRABAJO COLECTIVOS O INDIVIDUALES CON EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS SUELDOS O SALARIOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, RESOLVIENDO LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EN EL ÁMBITO INTERNO DE SU COMPETENCIA.
- VII. ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL ORGANISMO OPERADOR.
- VIII. REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LOGRAR QUE EL ORGANISMO OPERADOR PRESTE A LA COMUNIDAD SERVICIOS ADECUADOS Y EFICIENTES.
- IX. CONVOCAR A REUNIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, POR PROPIA INICIATIVA, O A PETICIÓN DE TRES MIEMBROS DE LA JUNTA, O POR EL COMISARIO; Y PROPONER LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA AQUELLOS ASUNTOS QUE A SU JUICIO DEBA SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE;
- X. REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL ORGANISMO OPERADOR SEÑALANDO ADSCRIPCIONES Y REMUNERACIONES.

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

- XI. ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON VOZ PERO SIN VOTO;
- XII. ACORDAR CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO OPERADOR, ASÍ COMO CON OTROS SERVIDORES PÚBLICOS EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE AQUELLOS, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE.
- XIII. DESIGNAR AL PERSONAL QUE DEBE SUSTITUIR EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES A CADA UNO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO OPERADOR.
- XIV. NOMBRAR A LOS SUPERVISORES ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS Y DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS QUE EL ORGANISMO OPERADOR TIENE A SU CARGO INCLUYENDO EL MONITOREO DE AGUA.
- XV. PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES DEL ORGANISMO OPERADOR CON LOS DEMÁS ORGANISMOS OPERADORES O EMPRESAS OPERADORAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO Y DE OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON EL FIN DE INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS, Y PROCURAR LA COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL.
- XVI. PROPORCIONAR LAS FACILIDADES PARA QUE EL COMISARIO DESIGNADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT; PUEDA RENDIR EN SU OPORTUNIDAD INFORME DE AUDITORIA SOBRE LAS OPERACIONES DEL ORGANISMO OPERADOR, CON OPINIÓN SOBRE SUS RESULTADOS, Y ANUALMENTE UN INFORME DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON OPINIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR.
- XVII. REALIZAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ANTERIORES FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ASÍ COMO DE LAS QUE SE LE ASIGNEN EN OTRAS LEYES APLICABLES, O LE ENCOMIENDE EXPRESAMENTE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- XVIII. PONER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO, ELABORADO POR EL DIRECTOR GENERAL, PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO, VIGILANDO SU CORRECTA APLICACIÓN.
- XIX. LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES A ESTE REGLAMENTO SERÁN PRESENTADAS POR EL DIRECTOR GENERAL, AL CONSEJO CONSULTIVO QUIEN UNA VEZ APROBADA POR ESTE CUERPO COLEGIADO SERÁN TURNADAS A LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA SU APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL MISMO.

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

**CAPÍTULO V
DEL COMISARIO**

ARTÍCULO 25.- EL COMISARIO SERÁ DESIGNADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, Y TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY.

**CAPÍTULO VI
DIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD.**

ARTÍCULO 26.- LOS DIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE CONSTITUYEN EL ORGANISMO, TENDRÁN A SU CARGO LA GERENCIA TÉCNICA, COMERCIAL, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS MISMAS Y SERÁN RESPONSABLES ANTE EL DIRECTOR GENERAL DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

LOS DIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD SERÁN AUXILIADOS EN LA ATENCIÓN EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS A SU CARGO POR UNO O VARIOS SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE OFICINA, ANALISTAS Y SUPERVISORES Y DEMÁS PERSONAL QUE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO REQUIERA Y QUE APAREZCA EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y POLÍTICAS GENERALES Y EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL ORGANISMO.

ARTÍCULO 27.- CORRESPONDE A LOS DIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD:

- I. ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ENCOMENDADAS A LAS DISTINTAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA DIRECCIÓN O UNIDAD CORRESPONDIENTE.
- II. FORMULAR LOS ANTEPROYECTOS DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS QUE LES CORRESPONDAN Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL.
- III. CONDUCIR SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS Y CON LAS POLÍTICAS QUE SEÑALE EL DIRECTOR GENERAL PARA EL LOGRO DE LOS OBJETOS Y DE LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS POR EL ORGANISMO:
- IV. RENDIR LOS INFORMES Y FORMULAR LOS DICTÁMENES, ESTUDIOS Y LAS OPINIONES QUE LE SOLICITE EL DIRECTOR GENERAL;
- V. APLICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO, EN EL ÁREA DE SU COMPETENCIA, DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, CIRCULARES, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS Y CON LAS ACTIVIDADES DE LA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN RESPECTIVA, TOMANDO LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA PREVENIR Y CORREGIR

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

LA VIOLACIÓN DE ESAS NORMAS Y PARA LA APLICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS SANCIONES PROCEDENTES;

- VI. ACORDAR CON EL DIRECTOR GENERAL LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN O UNIDAD A SU CARGO.
- VII. INTERVENIR EN LA SELECCIÓN Y ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRE LA PLANTA DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN O UNIDAD, EN LA PROMOCIÓN DE LOS MISMOS, EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, VACACIONES, PERMISOS Y EXENCIONES, EN EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, ASÍ COMO EN LA APLICACIÓN DE SANSIONES;
- VIII. PROPORCIONAR INFORMES Y PRESTAR ASESORÍA A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO CUANDO LO REQUIERAN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS A SU CARGO;
- IX. SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL LOS PROYECTOS DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN O UNIDAD CORRESPONDIENTE, PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS A SU CARGO.
- X. ELABORAR LOS INFORMES RELATIVOS A LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE SU ÁREA;
- XI. REPRESENTAR A LA DIRECCIÓN O UNIDAD EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN LAS NORMAS REGLAMENTARIAS Y DESEMPEÑAR LAS COMISIONES QUE LES ENCOMIENDE EL DIRECTOR GENERAL.
- XII. REVISAR Y RUBRICAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS, PERMISOS Y LAS AUTORIZACIONES EN LOS QUE EL ORGANISMO SEA PARTE EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO ADOPTAR LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, Y FIRMAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE EXPRESAMENTE LES DELEGUE EL DIRECTOR GENERAL;
- XIII. ATENDER AL PÚBLICO EN LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE SU ÁREA;
- XIV. LOS DIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD, RECABARÁN LA OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL;
- XV. PREPARAR Y REALIZAR, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS QUE DEBAN CELEBRARSE EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA;
- XVI. PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANZAS;

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

XVII. COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON LOS ANALISTAS Y SUPERVISORES TITULARES DE LAS DEMÁS UNIDADES DEL ORGANISMO; Y

XVIII. DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LES CONFIERAN LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES O LES ENCOMIENDE EL DIRECTOR GENERAL.

ARTÍCULO 28.- CORRESPONDE A LOS DIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS QUE DEBERÁN ESTAR EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y POLÍTICAS GENERALES DEL SIAPA, QUE DEBERÁ SER ELABORADO Y SOMETIDO A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO POR EL DIRECTOR GENERAL EN LOS PRÓXIMOS 60 DÍAS NATURALES DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.

CAPÍTULO VII DE LOS CONSEJOS DE AGUA

ARTÍCULO 29.- LOS CONSEJOS DEL AGUA SON EL ÓRGANO OPERADOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TEPIC, QUE TIENE A SU CARGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

ARTÍCULO 30.- LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE AGUA DE LAS COMUNIDADES SERÁN DESIGNADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL ÓRGANO OPERADOR CONVOCARA A ASAMBLEAS EN CADA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE CUANDO MENOS QUINCE DÍAS, EN CADA UNA DE LAS CUALES SE ELEGIRAN POR MAYORÍA DE VOTOS, A LOS TITULARES DE LOS CONSEJOS DE AGUA.

A LA ASAMBLEA DEBERÁN SER CONVOCADOS TODOS LOS USUARIOS DE LA COMUNIDAD.

ARTÍCULO 31.- LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR SERÁ SUSCRITA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE AGUA SALIENTE O POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SIAPA.

ARTÍCULO 32.- EL CONSEJO DE AGUA EN LAS COMUNIDADES, SE INTEGRARÁ CON EL NÚMERO DE MIEMBROS NECESARIOS, DEBIENDO ESTAR REPRESENTADO POR LAS PRINCIPALES ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO POR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD, DENTRO DE LOS CUALES SE ELEGIRÁ PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, ASÍ COMO CON LOS VOCALES NECESARIOS.

**Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de
Tepic**

ARTÍCULO 33.- LOS CONSEJOS DE LAS COMUNIDADES, DE ASÍ REQUERIRLO, CONTARA CON LOS ASESORES QUE LE ASIGNE EL SIAPA, LOS CUALES PARTICIPARAN CON VOZ PERO SIN VOTO.

ARTÍCULO 34.- EL CONSEJO DE AGUA SESIONARA VALIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

DESIGNARÁ EL COMITÉ DE AGUA QUE DEBERÁ ENCARGARSE DE LA VIGILANCIA DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO, MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE PREVIO ANÁLISIS DETERMINE SEA NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES.

ARTÍCULO 35.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LOS CONSEJOS DE AGUA:

- I. PRESENTAR AL CONSEJO DE AGUA DE SU COMUNIDAD.
- II. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DEL CONSEJO.
- III. INFORMAR SOBRE EL ESTADO FINANCIERO CADA TRES MESES A LA COMUNIDAD.
- IV. INFORMAR AL ORGANISMO OPERADOR SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS, PARA CONSERVAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA EN SU COMUNIDAD.
- V. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SE DERIBEN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 36.- SERÁN FACULTADES, Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE AGUA:

- I. RECIBIR LAS QUEJAS O INCONFORMIDADES QUE LES PRESENTEN LOS USUARIOS PARA SU SOLUCIÓN.
- II. LEVANTAR LAS ACTAS DE LAS SECCIONES QUE SE CELEBREN.
- III. LAS DEMÁS QUE SE DERIBEN DEL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO.

ARTÍCULO 37.- SERÁN FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO DE LOS CONSEJOS DE AGUA COMUNITARIOS:

- I. SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE AGUA ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL SIAPA, LOS PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTOS Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS A SU CARGO.

Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

- II. ELABORAR LOS INFORMES RELATIVOS A LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE SU ÁREA.
- III. FORMULAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE USUARIOS.
- IV. FORMULAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE BIENES, POZOS Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA COMUNIDAD.
- V. COBRAR EL IMPORTE DE LAS TARIFAS O CUOTAS QUE ACUERDE EL CONSEJO DE AGUA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- VI. ELABORAR LOS INFORMES SOBRE EL ESTADO FINANCIERO QUE GUARDE EL SISTEMA EN SU COMUNIDAD.

**CAPÍTULO VIII
RELACIÓN Y COORDINACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

ARTÍCULO 38.- EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO QUE ESTABLECE LA LEY.

EL ORGANISMO OPERADOR SE COORDINARA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY CON LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO Y CON LOS DEMÁS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES ASÍ COMO CON LOS ORGANISMOS OPERADORES INTERMUNICIPALES, PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y PARA PRESENTARSE EL APOYO QUE SE REQUIERA PARA LA EFICIENTE, EFICAZ Y ECONÓMICA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, INCLUYENDO EL SANEAMIENTO.

ARTÍCULO 39.- EL ORGANISMO PODRÁ SOLICITAR A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO, LA ASESORÍA, APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE REQUIERA EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS, COMERCIALES, DE DISEÑO, OPERACIÓN Y PLANEACIÓN; Y LE PODRÁ SOLICITAR IGUALMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO QUE SOLICITEN PARA QUE SE CONSOLIDEN Y MODERNICEN.

ARTÍCULO 40.- EL ORGANISMO PODRÁ SOLICITAR A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO, SU COADYUVANCIA EN LAS GESTIONES DE FINANCIAMIENTO Y PLANEACIÓN DE OBRAS PARA LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE

**Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de
Tepic**

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES Y MANEJO DE LODOS.

**CAPÍTULO IX
RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

ARTÍCULO 41.- ES RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL EN GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO CUIDAR DE SU PATRIMONIO.

ARTÍCULO 42.- CUANDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO CUMPLAN CON ESTA DISPOSICIÓN, INCURREN EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR LO QUE SE PROCEDERÁ CONFORME LA LEY DE RESPONSABILIDADES EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERE RESULTAR.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR UNA VEZ APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SIAPA Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO TERCERO.- EL DIRECTOR GENERAL DESIGNARA EL PERSONAL Y LOS BIENES DE ACUERDO A LAS FUNCIONES CITADAS EN ESTE REGLAMENTO, PARA EL DEBIDO DESEMPEÑO EN LAS DIFERENTES ÁREAS.

ARTÍCULO CUARTO.- EN UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO, SE DEBERÁN EXPEDIR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO, EN SU CASO, LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL QUE LABORE EN EL SIAPA.

C. JUSTINO ÁVILA ARCE
Presidente de la Junta de Gobierno

C.P. RICARDO GARATE VIDAL
Presidente del Consejo Consultivo

LIC. RICARDO LEÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Vicepresidente del Consejo Consultivo

LIC. GILBERTO MIRAMONTES CORREA
Comisario

**Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de
Tepic**

ING. EDUARDO GANGOITTI RUIZ
Gerente Estatal de la CNA

C. JUAN JOSÉ AGUIRRE CARBAJAL
Síndico

LIC. RAÚL IBARRA RODRÍGUEZ
Representante de Gobierno del Estado

ING. MARTÍN VÁZQUEZ IZAR
Director General del CEAPAN

ING. LAMBERTO LUNA
Representante del Sector Educativo

**Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de
Tepic**